



Convocatoria de becas UCO-Global - Iberoamérica Grado para la realización de estancias de estudios y prácticas en universidades iberoamericanas

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de fecha 10 de enero de 2025 por el que se aprueba la Convocatoria de becas para la realización de estancias de estudios (curso 2025-2026) y prácticas internacionales (curso 2024-2025) en Universidades extranjeras, dentro del Programa UCO-Global – Iberoamérica Grado.

La movilidad internacional es, hoy en día, una de las prioridades en la formación integral del alumnado universitario, que debe competir, cada vez más, con titulados universitarios de todo el mundo en un mercado laboral global. Para la consecución de las competencias y habilidades que ese mercado global demanda se hace imprescindible que los estudiantes tengan la oportunidad de realizar estancias, de estudios y/o de prácticas, en instituciones y Universidades extranjeras de prestigio.

La Universidad de Córdoba tiene una trayectoria ya consolidada en programas de becas de movilidad para su alumnado. A su amparo, numerosos estudiantes han tenido la oportunidad de estudiar o participar en programas de prácticas en algunas de las mejores Universidades con las que la Universidad de Córdoba mantiene relaciones estratégicas a través de convenios bilaterales de intercambio y cooperación. Con esta convocatoria se pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

La estructura general del Programa ha sido concebida con la voluntad de asegurar el reconocimiento de estudios, la reciprocidad en el intercambio y el alcance progresivo al conjunto de los países iberoamericanos.

La Universidad de Córdoba, comprometida con el espacio iberoamericano del conocimiento, y en su calidad de partícipe del Programa procede nuevamente a la convocatoria de este tipo de becas.

Así, y de conformidad Reglamento 39/2024, de Consejo de Gobierno de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad nacional e internacional de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2024/01473), por la Guía del Programa Erasmus+, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por sus respectivas normas de desarrollo, por el Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba y por el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas, , así como el presente articulado, se aprueba la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6ZrwN2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6ZrwN2oxeh26MBYw==			

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **20** becas para la realización de estancias de estudios durante el curso 2025/2026 y **32** becas de prácticas internacionales durante el curso 2024/2025 en Universidades iberoamericanas con las que la Universidad de Córdoba tiene Acuerdo Bilateral de Intercambio de estudiantes.
2. El número total de becas, así como su distribución por centros y los destinos específicos a los que podrá optarse, se recogen en los Anexos I y II de la presente convocatoria.
3. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Dotación de la beca.

1. Las estancias de 20 becas de estancias de estudios y 32 de prácticas a las que se refiere la presente convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el año 2025, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente:
 - Orgánica (GA.AM.02.03.01)
 - Económica (480.02)
 - Funcional (422D000)
 - Núm. expediente reserva: EXP 2024/0041088
 - Importe 170.000,00 (presupuesto 2025)
 - Doc. contable RC 2024000070326
 - Doc. contable A 2024000068710
2. Las becas que se adjudiquen estarán dotadas de la siguiente cuantía:
 - a) Las becas que se realicen para la realización de estancias de estudios: Cuando la plaza incluya únicamente la exención de tasas de matrícula en la Universidad de destino: 4.500 euros en concepto de ayuda a sufragar los gastos de viaje, manutención y el alojamiento.
 - b) Las becas que se adjudiquen para la realización de prácticas internacionales estarán dotadas de una cuantía de 2.500 euros, en concepto de gastos de viaje, manutención y alojamiento
 - c) Las becas que se adjudiquen cuyo convenio para la realización de prácticas establezca el alojamiento y manutención estarán dotadas de una cuantía de 1.500 euros, en concepto de gastos de viaje.
 - d) La Universidad de Córdoba gestionará, en los casos que las prácticas consistan en la realización de un curso, el pago de la matrícula del curso establecido en los programas, detrayéndose el gasto del total de la cuantía final.
 - e) En todo caso, en relación con la cobertura de alojamiento y/o manutención, habrá que estar a lo establecido en el convenio que ampara dichas prácticas internacionales.
 - f) Las características de las plazas se especifican en el Anexo II.
3. Asimismo, el estudiantado podrá obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==			

El alumnado deberá reunir, en el momento de presentación de la solicitud y durante la estancia, los siguientes requisitos:

1. Los establecidos con carácter general en el Reglamento 39/2024, de Consejo de Gobierno de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad nacional e internacional de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2024/01473), así como los requisitos recogidos en el convenio específico al amparo del cual se realizarán los estudios o prácticas.
2. Estar matriculado/a en la Universidad de Córdoba para la realización de estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, tanto en el momento de realizar su solicitud como durante el periodo de su movilidad.
3. Haber aprobado un mínimo de 51 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de septiembre de 2024.
4. En el caso de las prácticas establecidas para la Facultad de Ciencias de la Educación y de Psicología el alumnado deberá estar matriculado durante el curso 2024/2025 en el Practicum III (Grado de Educación Primaria y Grado de Educación Infantil) o en el Practicum correspondiente en el caso del Grado de Educación Social.
5. En el caso de las prácticas para la Facultad de Ciencias, el alumnado deberá estar matriculado en las titulaciones de Biología y Ciencias Ambientales, y deberán tener aprobados un mínimo de 120 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de 2024.
6. En el caso de las prácticas para la Facultad de Medicina y Enfermería el alumnado deberá: estar matriculado en el curso 23/24 en estudios de Grado de Enfermería (8 becas) y el Grado de Fisioterapia (8 becas), y deberán tener aprobado un mínimo de 90 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de 2024.
7. No podrá concurrir a las convocatorias que se rijan por las presentes bases reguladoras el alumnado al que se le hayan reconocido el 40% o más de los créditos de su titulación en universidades extranjeras o nacionales en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba.
8. No podrá ser beneficiario de estas becas o ayudas a la movilidad el alumnado de otras universidades que se encuentre realizando estancias de movilidad en la Universidad de Córdoba.
9. No se concederán plazas de movilidad ni, consecuentemente, podrá ser beneficiario de beca o ayuda el alumnado que, sin causa justificada:
 - a) Durante el curso inmediatamente anterior no hubiera realizado una movilidad para la cual hubiere obtenido y aceptado plaza y/o beca o ayuda en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.
 - b) Durante el curso inmediatamente anterior hubiera renunciado a una plaza y/o beca o ayuda para la realización de una estancia durante el curso siguiente en el marco de cualquiera de los programas de intercambio gestionados por la Universidad de Córdoba.
10. Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de que el alumnado solicitante deberá cumplir, además, los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el período de

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6ZrwN2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6ZrwN2oxeh26MBYw==			

duración de la movilidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por su centro y por la Universidad de acogida.

Artículo 4. Duración de la estancia.

1. Las estancias para la realización de estudios tendrán una duración de un cuatrimestre académico en la Universidad de destino de acuerdo con su propio calendario.
2. Las estancias para la realización de prácticas internacionales tendrán la duración que establezca el convenio específico de intercambio al amparo del cual se realizan.

Artículo 5. Órganos competentes.

1. El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de los/las Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba.
2. La Comisión de Valoración estará formada por D. Juan Manuel Castro Jurado, Jefe de Unidad de la ORI, que la presidirá, D. Emilio Arjona Crespo, auxiliar administrativo de la ORI y D^a. María Cambas Samaniego, auxiliar administrativo de la ORI, que actuará como Secretaria.
3. Corresponde a la Vicerrectora de Internacionalización, la adjudicación o denegación de las plazas y de la ayuda financiera prevista en el artículo 2 de la presente convocatoria.

Artículo 6. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación SIGMA
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación
3. La competencia lingüística deberá acreditarse telemáticamente, siempre durante el plazo de solicitud, a través del procedimiento *Acreditación Competencia Lingüística movilidad*, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/>. Dicho procedimiento permitirá tanto una de las siguientes acciones como ambas:
 - a) Selección de la competencia lingüística que, en cumplimiento del requisito lingüístico de Grado, el alumnado tenga incorporada a su expediente académico. En este caso, no será necesario que aporte de nuevo el certificado correspondiente.
 - b) Presentación de otras acreditaciones, mediante la incorporación de las correspondientes certificaciones, escaneadas a color y exigente legibilidad, incluyendo en el formulario los datos que en cada caso se pudieran solicitar para la correcta verificación de los certificados aportados.

A través de dicho procedimiento el/la solicitante declara responsablemente que la documentación presentada es copia fiel de la original, y permite a la Universidad de Córdoba realizar las comprobaciones necesarias e iniciar, en su caso, los procedimientos legales correspondientes ante el posible fraude documental.

4. Solo se considerará una única solicitud por estudiante. En la solicitud se podrán elegir un máximo de 5 destinos enumerados por orden de preferencia. El/la solicitante quedará vinculado/a por la selección de destinos y por el orden de preferencia

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6ZrwN2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	4/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6ZrwN2oxeh26MBYw==			

establecido en la solicitud, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas en función de su puntuación global. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

5. Adicionalmente el/la solicitante podrá elegir (previa consulta al coordinador correspondiente de su Centro) hasta 2 instituciones de reserva entre las que se ofertan en el anexo II y que no están adscritas a su Centro para su consideración en el caso que no sean asignadas. Para ello deberá indicar dichas instituciones en el apartado “motivos de la preferencia” habilitado en la solicitud a través de SIGMA.
6. En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al órgano instructor. Cuando, por problemas técnicos constatados por el instructor, el alumnado presente su solicitud en soporte papel, esta prevalecerá sobre cualquier solicitud que pudiera presentar o haber presentado por vía telemática.

Artículo 7. Criterios de selección.

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias para las estancias de estudios y para las estancias de prácticas que se rijan por esta convocatoria son los siguientes:
 - a) Expediente académico (nota media sobre 10): calculado sobre siete puntos. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico del alumnado solicitante en el momento de presentar la solicitud. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.
 - b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. El alumnado solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Inglés: B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.
- Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

- c) Pertenencia al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba: hasta 1 punto. El alumnado de la Facultad de Veterinaria y el alumnado de la Facultad de Ciencias que hubiera cursado y superado asignaturas en inglés (docencia reglada), sumará dicho número de créditos multiplicado por 0.05, con un máximo de 1 punto. También sumará 0.5 el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación que esté cursando un itinerario bilingüe.

La acreditación de lo establecido en este apartado se realizará de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales, previa remisión de los listados correspondientes por parte de los centros.

2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado de becas de movilidad gestionadas por la Universidad de Córdoba. Se exceptúan de esta previsión las becas de movilidad en

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6ZrwN2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	5/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6ZrwN2oxeh26MBYw==			

prácticas en el marco del Programa Erasmus+ y aquellas ayudas obtenidas para estancias inferiores a tres meses.

3. En caso de empate en la puntuación final de participación en el programa, el orden de prelación de las solicitudes en conflicto se determinará en función del siguiente orden de prioridad: (1) mayor nota media del expediente, (2) mayor nivel de idioma acreditado en competencia lingüística.

Artículo 8. Proceso de selección

1. Las solicitudes se dirigirán al Órgano instructor quien procederá a la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios formas y prioridades de valoración establecidas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas.

La subsanación de la acreditación lingüística se realizará por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>.

2. Tras la publicación de la relación de admitidos y excluidos con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria, dando traslado de todo lo anterior a la Comisión de Valoración.
3. Salvo que la convocatoria indique otra cosa, la publicación de los actos del procedimiento se realizará a través de la página web de la oficina de Relaciones Internacionales de la UCO sustituyendo a la notificación personal en los términos del art 45.1.b) de la Ley 39/2015 de PACAP.
4. Una vez evaluadas las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.
5. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca o la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
6. La propuesta de concesión de las becas o ayudas se remitirá por el instructor al Vicerrectorado con competencias en internalización.
7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las convocatorias no podrá exceder de cuatro meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria
8. Corresponde al Vicerrectorado con competencias en internalización la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la beca o ayuda. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
9. Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, de conformidad con el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

Código Seguro De Verificación:	Kc1tpk6ZrwN2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	6/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kc1tpk6ZrwN2oxeh26MBYw==			

Artículo 9. Aceptación

1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, el/la estudiante adjudicatario/a dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la misma, en el plazo de presentación indicado en la misma resolución de adjudicación de la plaza. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
2. La aceptación de la plaza deberá realizarse a través del procedimiento “*Aceptación Plaza en Programas de Movilidad*”, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.
3. La posterior renuncia de la plaza, si la hubiere, deberá realizarse mediante solicitud genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, dirigida al Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad.

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento 39/2024, de Consejo de Gobierno de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad nacional e internacional de la Universidad de Córdoba ([BOUCO 2024/01473](#)), antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:
 - a) Cumplimentar y, en su caso generar y grabar en SIGMA, el Acuerdo de Estudios o de Prácticas, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Movilidad del Centro respectivo, antes de su partida. Las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios y matriculadas deberán tener relación con los estudios de origen del alumnado.

Antes de que se inicie la estancia se deberá entregar una copia del Acuerdo de estudios o de Prácticas en la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - b) Formalizar la matrícula en la Universidad de Córdoba en los estudios indicados en el Acuerdo de Estudios o el Acuerdo de Prácticas. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la Universidad de origen, por lo que todos los estudiantes deben matricularse en la Universidad de Córdoba y abonar los precios públicos que correspondan.
 - c) El seguro de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad para movilizaciones en el extranjero será obligatorio (Estudia – On Campus), debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino, si así lo requiere. El estudiantado podrá obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de la contratación del seguro y visado.
 - d) Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, asistencia médica específica si así lo exigiera el país o la universidad de destino, así como realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar su permanencia del destino durante todo el periodo indicado.
2. Durante la estancia, el alumnado deberá:

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==			

- a) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación, al correo electrónico: movilidad.ucoglobal@uco.es.
 - b) En el caso de estudios: cursar y aprobar, al menos, el equivalente a 20 créditos ECTS durante la estancia, afines en contenido y competencias a la titulación que curse en origen. El reconocimiento de alguno o todos estos créditos estará condicionado al visto bueno del coordinador del Centro de origen.
 - c) En el caso de las estancias de prácticas internacionales: desempeñar las actividades y/o cursos en que consistan las prácticas en los términos y de conformidad con lo establecido en el convenio que las ampara y bajo la supervisión de una persona que tutorice y emita el correspondiente informe.
3. Al finalizar la estancia, las personas participantes deberán entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la movilidad, el certificado final de estancia o de superación del curso, firmado y sellado por la universidad de destino.

Artículo 11. Derechos de las personas beneficiarias.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento 39/2024, de Consejo de Gobierno de 31 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas y ayudas concedidas para movilidad nacional e internacional de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2024/01473), las personas beneficiarias tendrán derecho al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios o prácticas cursadas en el extranjero según el Acuerdo de estudios o de Prácticas que se establezca con carácter previo al inicio de los estudios en la Universidad de destino, entre el responsable académico en la Universidad de Córdoba, el responsable académico en la Universidad de destino y el alumnado.
2. En ningún caso podrán reconocerse más del 40% del total de los créditos de la titulación por estudios cursados en universidades extranjeras o nacionales en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba.
3. El límite máximo de créditos que podrán reconocerse por curso académico, en el marco de una estancia de movilidad nacional o internacional, será el equivalente a los créditos de un curso completo (o medio curso, para estancias de un cuatrimestre) incrementado en un 10%.
4. Este reconocimiento se llevará a cabo siempre que el alumnado se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Córdoba y acredite su superación en la Universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones (*Transcript of Records*) expedido por dicha Universidad. El reconocimiento de los estudios o las prácticas podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de reintegro que puedan deducirse.
5. El reconocimiento de calificaciones como matrículas de honor solo será posible en aquellos casos en que la calificación obtenida en la institución de destino conlleve un reconocimiento honorífico basado en el excelente desempeño individual del estudiante y así se haga constar en el documento oficial de calificaciones.

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	8/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==			

Artículo 12. Condiciones de pago.

1. El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la persona beneficiaria.
2. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se producirá una vez el/la estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico, el certificado de llegada firmado, fechado y sellado por la persona responsable en la Universidad de acogida.
3. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del/de la estudiante, una vez remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico del certificado original de final de estancia, y previa comprobación de que el alumno ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como beneficiario/a de la beca.

Artículo 13. Régimen de incompatibilidades.

1. Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca para movilidad, tanto estudios como prácticas, siempre que no se desarrollen en el marco del mismo Programa (Programa propio UCOglobal).
2. La aceptación de una beca en una de las modalidades del Programa UCO-Global 2025/2026 (Asia, Iberoamérica o EEUU-Canadá) conlleva la renuncia automática a cualquier otra beca que se haya asignado en la correspondiente Resolución de alguna de las estas convocatorias, aunque ésta se haya solicitado para un período de estancia distinto a la de la beca aceptada.
3. La concesión de una beca de movilidad internacional no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

Artículo 14. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Artículo 15. Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.
2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.
3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	KcItpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/KcItpk6Zrwn2oxeh26MBYw==		



Artículo 16. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 126.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4 de 5 de enero de 2018) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicerrectora de Internacionalización, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Código Seguro De Verificación:	Kcitrpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitrpk6Zrwn2oxeh26MBYw==			

ANEXO I

Distribución del número de becas

1. La distribución de las becas se realizará por centros en función de su número de alumnos según datos del curso 2023/2024.

A) GRUPO 1: centros con menos de 1000 alumnos (EPS Belmez; ETSIAM; Facultad de Ciencias del Trabajo)

Se asignará a cada centro un total de 1 beca para la realización de estancias de estudios en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.

B) GRUPO 2: centros con menos de 2000 alumnos (Facultad de Veterinaria; EPS Córdoba; Facultad de Medicina y Enfermería; Facultad de Ciencias)

a) Se asignará a cada centro un total de 2 **becas para la realización de estancias de estudios** en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.

b) A la Facultad de Ciencias se le asignan:

8 becas para la realización de estancias de prácticas en el marco del convenio de prácticas con la Universidad Técnica de Manabí

c) A la Facultad de Medicina y Enfermería se le asignan:

8 becas para estudiantes de la titulación de Enfermería para la realización de estancias de prácticas en el marco del convenio de prácticas con la Santiago de Cali.

8 becas para estudiantes de la titulación de Fisioterapia para la realización de estancias de prácticas en el marco del convenio de prácticas con la Santiago de Cali.

C) GRUPO 3: centros con más de 2000 alumnos (Facultad de Ciencias de la Educación; Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía y Letras).

a) 3 becas para la realización de estancias de estudios en alguno de los destinos establecidos en el Anexo II.

b) A la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología se le asignan:

8 becas para la realización de estancias de prácticas en centros educativos y otras instituciones en el marco de los convenios de prácticas vigentes.

D) Cuando haya centros que no cubran todas sus becas, estas se distribuirán entre los otros centros de la Universidad. Para ello se realizará, por cada beca vacante que deba cubrirse, una adjudicación que atenderá a la ratio beca/número de alumnado, otorgándose la beca al centro que tenga una ratio mayor.

Código Seguro De Verificación:	KcItpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/KcItpk6Zrwn2oxeh26MBYw==		



ANEXO II:

Destinos ofertados por Centro y requisitos específicos de las plazas

1. Escuela Politécnica Superior de Belmez

ARGENTINA:

Universidad Nacional del Sur (1 plaza). Solo Grado de Ingeniería Civil.

BRASIL:

- a) Universidad Federal de Rio Grande do Sul (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Solo Grado de Ingeniería Civil.

2. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de la Plata (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Nacional de Córdoba (1 plazas). Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble título Grado de Enología y Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble Título Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y Grado en Ingeniería Forestal.

BRASIL:

- a) Universidad de Viçosa (2 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Federal do Rio Grande do Sul (1 plaza). Todas las titulaciones.

CHILE:

Universidad de Concepción (1 plaza). Todas las titulaciones.

COLOMBIA:

Universidad de la Salle (1 plaza). Todas las titulaciones.

MÉXICO:

- a) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (2 plazas). Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/ Doble título Grado de Enología y Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural/Doble Título Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y Grado en Ingeniería Forestal.
- b) Universidad Nacional Autónoma de México (1 plaza). Todas las titulaciones

3. Facultad de Veterinaria

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de La Plata (2 plazas). Las dos titulaciones.
- b) Universidad Nacional del Litoral (1 plaza). Solo Grado de Veterinaria.
- c) Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza).

CHILE:

- a) Universidad de Concepción (1 plaza). Solo Grado de Veterinaria.

COLOMBIA:

- a) Universidad de la Salle (2 plazas). Las dos titulaciones.
- b) Universidad Cooperativa de Colombia (2 plazas). Solo Grado de Veterinaria

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==			

c) Universidad Unilasallista.(2 plazas). Las dos titulaciones.

MÉXICO:

a) Universidad Autónoma del Estado de México (2 plazas). Solo Grado de Veterinaria.

b) Universidad Autónoma de Querétaro (1 plaza). Solo Grado de Veterinaria.

4. Facultad de Medicina y Enfermería

BRASIL

a) Universidad de Caxias do Sul (3 plazas). Solo Grado de Medicina.

b) Universidad de Sao Carlos (2 plaza). Solo Grado de Fisioterapia.

c) Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Solo Grado de Fisioterapia.

CHILE

a) Universidad de Concepción (2 plazas). Solo Grado de Medicina.

b) Universidad de Tarapacá (1 plaza). Solo Grado de Enfermería.

MÉXICO

a) Universidad Nacional Autónoma de México (2 plaza). Solo Grado de Medicina.

b) Universidad de Guadalajara (2 plazas). Solo Grado de Medicina

Las plazas ofertadas en la Universidad Caxias do Sul podrán otorgarse a aquellos solicitantes que no consigan ayuda financiera (como beca cero), al ser convenios específicos del centro.

5. Facultad de Ciencias

ARGENTINA:

a) Universidad Nacional de San Luis (1 plaza). Todas las titulaciones menos Grado de Ciencias Ambientales.

b) Universidad Nacional del Litoral (1 plaza). Todas las titulaciones menos Grado de Física.

BRASIL:

a) Universidad Federal do Rio Grande do Sul (1 plaza). Todas las titulaciones.

b) Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Todas titulaciones menos Grado de Bioquímica.

CHILE:

a) Universidad de Tarapacá (1 plaza). Todas las titulaciones.

b) Universidad Santiago de Chile (1 plaza). Grado de Química

COLOMBIA: Pontifica Universidad Javeriana de Bogotá (1 plaza). Todas las titulaciones.

MÉXICO:

a) Benemérita Universidad Autónoma de la Puebla (2 plazas). Todas las titulaciones.

b) Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (3 plazas). Todas las titulaciones.

6. Escuela Politécnica Superior de Córdoba

Código Seguro De Verificación:	Kcitrpk6ZrwN2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitrpk6ZrwN2oxeh26MBYw==			

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Nacional de San Luis (2 plazas). Grado de Electrónica Industrial.
- c) Universidad Nacional del Sur (1 plaza). Grado de Ingeniería Mecánica

BRASIL:

- a) Universidad Federal Fluminense (2 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad de Oeste Paulista (1 plaza). Todos los grados menos Grado de Ingeniería Informática y de Ingeniería Electrónica Industrial.

COSTA RICA:

- a) Universidad Internacional de las Américas (1 plaza). Grado de Ingeniería Mecánica y grado de Ingeniería Informática

MÉXICO:

- a) Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (3 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Autónoma de Querétaro (1 plaza). Todas las titulaciones.
- c) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (1 plaza). Todas las titulaciones.

URUGUAY:

Universidad de Montevideo (1 plaza). Todas las titulaciones.

7. Facultad de Filosofía y Letras**ARGENTINA:**

Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza). Todas las titulaciones excepto Grado en Historia del Arte.

BRASIL:

Universidad Federal Fluminense (1 plaza). Todas las titulaciones.

CHILE:

Universidad de Concepción (1 plaza). Todas las titulaciones menos Grado en Estudios Ingleses.

MÉXICO:

- a) Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad del Claustro de Sor Juana (2 plazas). Grado en Gestión Cultural.
- c) Universidad de Guadalajara (1 plaza). Todas las titulaciones excepto Grado de Cine y Cultura

URUGUAY:

Universidad de Montevideo (1 plaza). Grado en traducción e Interpretación, Grado en Historia, Grado en gestión cultural, Grado en Educación + Estudios Ingleses

8. Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología**ARGENTINA:**

Universidad Nacional de San Luis (1 plaza). Todos los Grados

BRASIL:

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	14/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==			

- a) Universidad Federal de San Carlos (2 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Federal Fluminense (1 plaza). Todas las titulaciones
- c) Universidad Federal de Uberlandia (2 plazas). Todas las titulaciones

CHILE:

- a) Universidad de Tarapacá (1 plaza). Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.
- b) Universidad Mayor, Santiago de Chile. (4 plazas). Grado de Psicología
- c) Universidad Pontificia Católica de Valparaíso (2 plazas). Todas las titulaciones

COSTA RICA:

- a) Universidad Internacional de las Américas (1 plaza). Todas las titulaciones

COLOMBIA:

- a) Universidad de la Salle (1 plaza). Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria.
- b) Universidad Cooperativa de Colombia (2 plaza). Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Educación Social y Grado en Psicología

MÉXICO:

- a) Universidad Autónoma del Estado de México (1 plaza). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Autónoma de Tlaxcala (4 plazas). Grado en Psicología

PROGRAMA DE PRÁCTICAS para alumnado matriculado en Prácticum III de los Grados en Educación Primaria y Educación Infantil, y del Prácticum correspondiente en el Grado en Educación Social):

- a) **2 becas para la realización de estancias de prácticas** en centros educativos en el marco del convenio de prácticas con la Universidad de Concepción (Chile). Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria.
- b) **2 becas para la realización de estancias de prácticas** en centros educativos y otras instituciones en el marco del convenio de prácticas con la Universidad de Viña del Mar (Chile). Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria. El programa incluye alojamiento y ayuda parcial de manutención.
- c) **2 becas para la realización de estancias de prácticas** en centros educativos y otras instituciones en el marco del convenio de prácticas con la Universidad Federal São Carlos (Brasil). Grado en Educación Social.

9. Facultad de Ciencias del Trabajo

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional del Sur (1 plaza). Solo Grado en Turismo.
- b) Universidad Nacional de la Plata (2 plaza). Grado en Turismo.

CHILE:

Universidad de Tarapacá (1 plaza). Todas las titulaciones.

MÉXICO:

- a) Universidad de Guadalajara (1 plazas). Todas las titulaciones.
- b) Universidad Autónoma del Estado de México (2 plazas). Todas las titulaciones.

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==			

10. Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales

ARGENTINA:

- a) Universidad Nacional de Córdoba (1 plaza).
- b) Universidad Nacional del Litoral (1 plaza).

CHILE:

Universidad de Concepción (1 plaza).

COLOMBIA:

- a) Universidad Javeriana de Bogotá (1 plaza, la cual lleva aparejada la posibilidad, si se solicita, de participar como observador en el Consultorio jurídico de la Universidad).

MEXICO:

- a) Universidad Nacional Autónoma de México (1 plaza).
- b) Universidad de Baja California (2 plazas).

URUGUAY:

Universidad de Montevideo (1 Plaza). Grado de derecho y Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Código Seguro De Verificación:	Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	14/01/2025 00:13:03	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Kcitpk6Zrwn2oxeh26MBYw==			